



**Comarca  
Cinco Villas**

1

**SESIÓN ORDINARIA CONSEJO COMARCAL DE LAS CINCO VILLAS DE 25 DE  
NOVIEMBRE DE 2013**

**CONSEJEROS ASISTENTES:**

D. Rogelio Garcés Burguete, D. José Luis Lasheras Marco, D. Ezequiel Marco Elorri, D. Jesús Prado Arrieta, D. José Juan Arcéiz Villacampa, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemo Canales, D. José Manuel Angoy Trullenque, D<sup>a</sup>. María Yolanda Arcéiz Díaz, D. Francho Chabier Mayayo Artigas, José Escabosa Romeo, D. Víctor Corbacho Cabestre, D. José Antonio Mallada Fabana, D. Santos Navarro Giménez, D. Salvador Borgoñón Giménez, D. José Luis Abenia Pardos, Miguel Ángel Larrodé Casajús, D. Eduardo López Torralba, D. Jaime Lacosta Aragües, D. Miguel Ángel Pérez Iguaz, D<sup>ña</sup>. Gemma de Uña Tarrago, D. Francisco Javier Villa Compaired, D<sup>a</sup>. María de las Mercedes Hualde Lapieza, D<sup>a</sup>. Carmen María Caudevilla Biota, D. Jesús Mayayo Solana, D. Antonio Campos Idoipe, D. Francisco Javier Romeo Berges, D. Santiago Puértolas Berné, D<sup>a</sup>. María Luisa Naudín Lambán, D. Ismael Sanz Remón, D. Albert Parra Otal. y D. Alberto Celma Bernad.

**CONSEJEROS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:** Ángel Javier Ansó Ejea, D. Luis Javier González Claraco, D. Tomás Calvo Giménez.

En el Salón habilitado al efecto en el Centro Cívico de Ejea de los Caballeros. Siendo las veinte horas del día veinticinco de noviembre de 2013. Bajo la presidencia de don José Luis Pola Lite, presidente de la comarca de Cinco Villas; se reúnen los Sres. y Sras. Consejeros/as Comarcales relacionados al margen, con el fin de proceder a celebrar sesión ordinaria del Consejo Comarcal de la Comarca de Cinco Villas, asistidos por mí, el Secretario Interventor del Consejo Comarcal.

La sesión se celebra en primera convocatoria; previo aviso al efecto, realizado con la antelación reglamentaria; dándose publicidad a la misma mediante la fijación de un ejemplar de la misma y del orden del día en el tablón de edictos de esta Comarca y demás medios habituales.

Constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdo adoptado se expresa y constata a continuación:

**1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Se presenta a la consideración de los señores Consejeros el borrador del acta de la sesión ordinaria de 28 de octubre de 2013. Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobada en por asentimiento.



## **Comarca Cinco Villas**

### **2. DESPACHOS DE PRESIDENCIA.**

El Sr. Presidente da cuenta al Consejo Comarcal de lo siguiente:

Del acuerdo adoptado por la junta de Gobierno del Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos Urbanos de la Agrupación Nº 4 de Ejea de los Caballeros por el que concede una prorroga a FCC. SA. en el contrato de Gestión de Servicio Publico del Vertedero de RSU de Ejea de los Caballeros.

El Consejo Comarcal se da por enterado.

### **3. RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.**

El Secretario da sucinta cuenta de las resoluciones de Presidencia adoptadas desde la última sesión ordinaria celebrada; las cuales quedan a disposición de los Sres. Consejeros en la Secretaría de la entidad.

El Consejo Comarcal se da por enterado.

### **4. PROPUESTA DE APORTACIÓN AYUNTAMIENTOS ZONA DE SOS, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Residuos Sólidos Urbanos, Protección Civil y Servicios Públicos de fecha 18 de noviembre de 2013 que literalmente dice:

“Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón establece que el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), proporciona un conjunto de atenciones orientadas a facilitar un entorno de convivencia adecuado y tiene como objetivo la prestación de una serie de atenciones a las personas y, en su caso, a las familias en su domicilio para facilitar el desarrollo de las actividades de la vida diaria a aquellas personas con limitaciones de autonomía personal, y evitar o, en su caso, retrasar el ingreso en centros de carácter residencial, así como para intervenir, en su caso, en situaciones de conflicto psicofamiliar para alguno de los miembros de la unidad de convivencia.

La financiación de este servicio, de modo que exista una sostenibilidad financiera, corresponde tanto a las Administraciones Públicas competentes como a las personas usuarias de las prestaciones, de acuerdo con los criterios de capacidad económica que se establezcan. Corresponde por tanto, a los municipios afectados responsabilizarse de los gastos derivados de la ejecución de las funciones y servicios en materia de servicios sociales que le correspondan, debiendo incluir en sus presupuestos los créditos necesarios para el cumplimiento de sus compromisos en la materia con la Comarca de Cinco Villas consignando en sus presupuestos las dotaciones necesarias para la financiación de los servicios sociales de su competencia.

Por su parte

El Art. 4 de la LEY 26/2002, de 26 de noviembre, de creación de la comarca de Cinco Villas establece la cooperación con los municipios que la integran en el cumplimiento de los fines propios, expresamente recogidos en el Art. 5 entre los que encontramos en su artículo 5.6) la competencia de Acción Social.



## Comarca Cinco Villas

Para lo cual establece el Artículo 9 que Los acuerdos y resoluciones que adopten los órganos de gobierno de la Comarca de Cinco Villas en el ejercicio de sus competencias obligarán tanto a los Ayuntamientos que la integran como a las personas físicas y jurídicas a quienes puedan afectar.

Por ultimo el Artículo 24 de dicha Ley establece

2. El Pleno del Consejo Comarcal establecerá los criterios para determinar las aportaciones de los municipios. Dichas aportaciones, que se revisarán anualmente, serán en todo caso proporcionales al número de habitantes y al aprovechamiento de los servicios que la comarca preste, sin perjuicio de que puedan introducirse índices correctores como el nivel de renta y riqueza de los municipios.

Por todo ello se propone a la Comisión Informativa la aprobación de la siguiente propuesta para elevarla como dictamen al próximo Consejo Comarcal para su aprobación:

Primero: Aprobar la aportación económica de los Municipios en los que los Servicios Comarcales realizan con sus medios personales y materiales el Servicio de Ayuda a Domicilio, aplicando las siguientes formulas:

APORTACION MUNICIPIOS = COSTE REAL - APORTACION DE LA COMARCA

COSTE HORA MUNICIPIOS = APORTACION MUNICIPIOS/Nº DE HORAS PRESTADA

LIQUIDACION MUNICIPIO = COSTE HORA MUNICIPIO \* Nº TOTAL DE HORAS DE CADA MUNICIPIO

Siendo:

COSTE DEL SERVICIO; se entiende al resultado de la suma de los gastos de personal más los gastos generales.

Nº DE HORAS PRESTADAS: son el nº de horas efectivas de prestación del servicio en domicilio.

APORTACIÓN USUARIO. Es la suma de las liquidaciones mensuales de los usuarios de acuerdo con la ordenanza fiscal vigente.

COSTE REAL. Se entiende, a estos efectos, el importe de la diferencia entre el coste del servicio restada la aportación de los usuarios.

APORTACIÓN DE LA COMARCA: La aportación económica de la Comarca de Cinco Villas de sus recursos propios, que asciende al 80 % del "Coste Real"

Segundo.- Realizar las liquidaciones individuales a cada municipio correspondiente al periodo enero - octubre de 2013 y notificarlas en legal forma ofreciéndoles los recursos legales pertinentes. Transitoriamente, en el ejercicio de 2013, las liquidaciones se realizarán con fecha de 31 de octubre y 31 de diciembre. A partir de 2014 y sucesivamente hasta la modificación o derogación de este acuerdo, las liquidaciones se realizarán con fecha de 30 de junio y 31 de diciembre de cada ejercicio.

Tercero.- Esta formula se aplicará a cualquier entidad local que en lo sucesivo se adhiera al Servicio de Ayuda a Domicilio".



## **Comarca Cinco Villas**

Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobada en por asentimiento.

### **5. DECLARACIÓN DE URGENCIA.**

Por el Presidente, se exponen las circunstancias en la que ha tenido lugar la solicitud urgente de la Dirección General de Administración Local con respecto al convenio entre las Comarcas de Aragón y el Departamento de Política Territorial del Gobierno de Aragón para la ejecución de los proyectos: "Creación de una cartografía comarcal" y "aplicación específica para smartphone/tablet sobre el turismo en las comarcas aragonesas", y por tanto solicita la inclusión en el orden del día por reconocida urgencia de la aprobación del citado convenio. Abierto debate, no se produce ninguna oposición ni objeción por lo que, por unanimidad, de conformidad con lo previsto en los arts. 117.2 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, el Consejo Comarcal acuerda ratificar la urgencia de la inclusión en el orden de día del siguiente asunto de la presente

### **6.- CONVENIO ENTRE LAS COMARCAS DE ARAGÓN Y EL DEPARTAMENTO DE POLÍTICA TERRITORIAL DEL GOBIERNO DE ARAGÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS: "CREACIÓN DE UNA CARTOGRAFÍA COMARCAL" Y "APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA SMARTPHONE/TABLET SOBRE EL TURISMO EN LAS COMARCAS ARAGONESAS"**

Por el Secretario, de orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta de Presidencia de fecha 25 de noviembre de 2013 literalmente dice:

En relación con el expediente relativo a la aprobación del Convenio administrativo de colaboración entre la Comarca de Cinco Villas y el Departamento de Política Territorial del Gobierno de Aragón para la ejecución de los proyectos: "Creación de una cartografía comarcal" y "aplicación específica para smartphone/tablet sobre el turismo en las comarcas aragonesas", el texto del mismo fue recibido en esta Comarca.

De acuerdo con el informe de Secretaría comprobar si el citado Convenio se ajusta a la legalidad, emito el siguiente

El texto del convenio ha llegado, a pesar de conocerse con antelación su contenido, una vez realizada la convocatoria de las comisiones informativas ordinarias correspondientes al mes de noviembre incluso la convocatoria del Consejo Comarcal Ordinario y ante la premura para realizar la aportación económica exigida en el convenio por motivos de la fecha de tramitación y en consonancia, con los Art. 117 y siguientes de la ley 7/1999, de 9 de abril de 1999 de Administración Local de Aragón

Examinado el Informe de Secretaría de fecha de 25 de noviembre de 2013, la citada Legislación y el texto del Convenio administrativo de colaboración entre el Comarca de Cinco Villas y el Departamento de Política Territorial del Gobierno de Aragón para la ejecución de los proyectos: "Creación de una cartografía comarcal" y "aplicación específica para smartphone/tablet sobre el turismo en las comarcas aragonesas", el mismo es conforme con el Ordenamiento Jurídico al respetar los ámbitos competenciales de cada institución y colaborar en la consecución de un objetivo común cual es la promoción y fomento de turismo en la Comarca de Cinco Villas, entre otras. Propongo al Consejo Comarcal la adopción del siguiente

ACUERDO



## **Comarca Cinco Villas**

PRIMERO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre la Comarca de Cinco Villas y el Departamento de Política Territorial del Gobierno de Aragón para la ejecución de los proyectos: "Creación de una cartografía comarcal" y "aplicación específica para smartphone/tablet sobre el turismo en las comarcas aragonesas", en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Publicar el presente Acuerdo, con el texto del Convenio, de conformidad con el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Boletín Oficial Aragón

TERCERO. Facultar al Presidente, D. José Luis Pola Lite, como Presidente de esta Corporación y en representación de esta Comarca, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio de Colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobado el precedente dictamen por asentimiento.

### **7. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS.**

D. Alberto Celma, como portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista en la Comarca de Cinco Villas, ha planteado dos mociones par este Consejo; una relativa a la promoción y regulación de la instalación de sistemas de autoconsumo con balance neto energético en el plan 2014-2020 y otra, instando al Gobierno de Aragón para que no se reduzcan los presupuestos, ni los programas dirigidos a combatir la violencia de género.

Coincidiendo con que el día de hoy, 25 de noviembre, se celebra el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, ha previsto a partir de las 20 horas un acto conmemorativo de la efemérides y considerando que existen varios Consejeros que a su vez son Conejales del Ayuntamiento de Ejea y que es del máximo interés de todos ellos manifestar el apoyo a dicho día y al efecto de abreviar el Consejo y facilitar la asistencia de sus miembros al acto, va a dejar sobre la mesa la primera moción y va solo a defender al segunda que literalmente dice:

D. Alberto Celma Bernad, como portavoz del Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista en la Comarca de Cinco Villas plantea lo siguiente:

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los años, hoy día 25 de noviembre, Día Internacional contra la Violencia de Género, las diferentes instituciones elaboran manifiestos para recordar a las víctimas por violencia de género, con una serie de datos con los que constatamos que todavía queda mucho por hacer. Y desde esta comarca también quiero que hoy se recuerde a las mujeres que siguen muriendo año tras año por este terrorismo machista, que siguen sufriendo en su vida y en la de sus hijos e hijas agresiones físicas y psicológicas, que siguen viviendo, demasiadas veces en silencio, un infierno del que es muy difícil escapar.

Se ha retrocedido bastante en las campañas de sensibilización social, a pesar de que la prevención y la sensibilización son fundamentales para conseguir la complicidad de la sociedad.



## **Comarca Cinco Villas**

La prevención es el inicio del camino para salir de la violencia, y, a partir de aquí, las Administraciones Públicas deben poner en marcha todos los recursos necesarios para proteger a las mujeres.

Desde el año 2011 el Presupuesto del Gobierno del Estado ha reducido más de 8 millones de euros para la prevención integral de la violencia de género; y en los presupuestos para el 2013, ha recortado en un millón de euros los programas de asistencia social para mujeres víctimas y menores expuestos a la violencia.

El Observatorio de Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial ha comunicado que los recortes son responsables de que muchas mujeres retiren la denuncia, puesto se encuentran en una situación de desprotección tras presentarla y que los recortes en políticas de igualdad están poniendo en situación de riesgo a las mujeres y, con ellas, a sus hijas y a sus hijos.

Desde CHA denunciamos los recortes en prevención, sensibilización y protección de las mujeres, y de sus hijas e hijos, frente a la violencia de género, y pedimos que no se reduzcan los presupuestos ni los recursos necesarios para poder realizar campañas de prevención, sensibilización y apoyo a las mujeres.

En consecuencia, el Grupo Comarcal de Chunta Aragonesista (CHA), presenta la siguiente

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1.- El Consejo Comarcal de Cinco Villas insta al Gobierno de Aragón para que no se reduzcan los presupuestos, ni los programas, ni actuaciones o servicios dirigidos a combatir la violencia de género que sufren las mujeres”.

Abierto debate, no se producen objeciones, ni oposición alguna por lo que, de acuerdo con el artículo 123.3 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón se considera aprobado el precedente dictamen por asentimiento.

### **8. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas y trece minutos del día de la fecha, de todo lo cual como secretario doy fe.

Vº Bº  
El Presidente,

El Secretario,